RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE SE EFECTÚA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 271519, "SUMINISTRO DE CAMISETAS VERDES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 46.282,50€ (IVA incluido), 38.250,00 € (SIN IVA).

ANTECEDENTES

El Órgano de Contratación dicta resolución de fecha 01/07/2024 por la que se adjudica el expediente de contratación a la empresa BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA por el importe de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (25.825,00 €), IVA no incluido.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su Artículo 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) punto 2:

> *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

A este respecto, se señala que se ha advertido error en los datos reflejados en las partidas presupuestarias a cargo de las cuales se ejecuta este contrato.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- En la tabla en la que se relacionan las partidas presupuestarias debe saberse corregida como sigue:

Donde se dice:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2024	20.647,61 €	1951010044	G/44E/22104/00	01
2025	10.636,64 €	1951010044	G/44E/22104/00	01

Debe decir:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2024	**20.623,85 €**	1951010044	G/44E/22104/00	01
2025	**10.624,40 €**	1951010044	G/44E/22104/00	01

SEGUNDO.- Una vez corregido el error indicado en los antecedentes de esta resolución mediante la correcta referencia a la tabla inmediatamente anterior, queda comprobado que no influye para que la resolución de 01/07/2024 mantenga todos sus efectos, tanto en lo que se refiere al adjudicatario como al importe de adjudicación, que en consecuencia se mantienen en los términos señalados en la misma.

TERCERO: La presente resolución se notificará al contratista adjudicatario, así como a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		04/07/2024 15:34:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwoTzHOQN2YfG8D2O6t36N853qA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	